

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se tje un ejemplar en el sitio de costumre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernatión, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimes-

tre, pagadas al solicitar la suscripción. Los Ayuntamientos de esta provincia abonaràn la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el Boletín de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

Corporación todos los días labora-

bles de diez a trece, durante el plazo

Lo que se publica para conoci-

León, 9 de Septiembre de 1933.— El Presidente, Mariano Miaja.-El

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes v anuncios que hayan de insertarse en el Boletín OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial Diputación provincial de León.-Comisión gestora.-Anuncio.

Comandancia de la Guardia civil de León.—Anuncio.

Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Esta Comisión, en sesión de 6 del

corriente, acordó conceder un plazo

de quince días hábiles contados a

Partir del siguiente al en que se pu-

blique este anuncio en el Boletin

Oficial, durante el cual se admiti-

^{rán} propuestas para la ejecución por

administración de los cimientos del

puente económico sobre el río Eria,

El proyecto, contrato de destajo,

presupuesto y condiciones, estarán

^{de} manifiesto en la Secretaría de la

^en Manzaneda de Cabrera.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

ANUNCIO

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia civil del puesto de La Bañeza, por tiempo indeterminado y precio de 2.500 pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase 6.ª (4,50 pesetas), a las doce del día en que se cumpla el plazo de veinte días, a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el Boletin Oficial de esta provincia, ante el Instructor del expediente, que se hallará constituído en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de dicha población, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del propoponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en el pliego.

León, 25 de Septiembre de 1933.— El Primer Jete, José Estarás.

miento de los interesados.

Secretario, José Peláez.

indicado.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

ANUNCIOS OFICIALES

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la provisión mediante concnrso de una plaza de Médico consultor de la Gota de Leche municipal, dotada con el haber anual de tres mil pesetas, las instancias acompañadas de los documentos justificativos de hallarse en condiciones para tomar parte en dicho concurso se presentarán en las oficinas de la Secretaría municipal en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción a las bases aprobadas por la Corporación en sesión del día 21 del actual, las cuales se hallan de manifiesto en dicha Secretataria, poniéndose en conocimiento de los interesados que el nombrado no empezará a cobrar sus haberes hasta el próximo presupuesto.

León, 25 de Septiembre de 1933.-

El Alcalde, M. Castaño.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la provisión mediante concnrso de una plaza de Visitadora de la Gota de Leche municipal, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, las instancias acompañadas de los documentos justificativos de hallarse en condiciones para tomar parte en dicho concurso se presentarán en las oficinas de la Secretaría municipal en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción a las bases aprobadas por la Corporación en sesión del día 21 del actual, las cuales se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, poniéndose en conocimiento de las interesadas que la nombrada no empezará a cobrar sus haberes hasta el próximo presupuesto.

León, 25 de Septiembre de 1933.-

El Alcalde, M. Castaño.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la provisión mediante concurso de una plaza de Mecánico encargado de la maquinaria de la Gota de Leche municipal, dotada con el jornal diario de siete pesetas, las instancias acompañadas de los documentos justificativos de hallarse en condiciones para tomar parte en dicho concurso se presentarán en las oficinas de la Secretaría municipal en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincía, con sujeción a las bases aprobadas por la Corporación en sesión del día 21 del actual, las cuales se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, poniéndose en conocimiento de los interesados que el nombrado no empezará a cobrar sus jornales hasta el próximo presupuesto.

León, 25 de Septiembre de 1933.-El Alcalde, M. Castaño.

Ayuntamiento de Almanza

Formado por la Comisión de Ha-

formidad al artículo 295 del Estatuto de Hacienda municipal; transcurrimunicipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de 8 días, durante el cual podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Almanza, a 21 de Septiembre 1933. — El Alcalde, Estanislao

Valbuena.

Ayuntamiento de Carrizo

A propuesta de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento acordó la transferencia de crédito de unos capítulos a otros del presupuesto vigente, y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda, queda expuesto el expediente en la Secretaría municipal durante las horas de oficina por el plazo de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Carrizo, 20 de Septiembre de 1933. El Alcalde, Joaquín López.

Ayuntamiento de Joara

Vacante la plaza de Recadador de Arbitrios municipales de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso por un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de su publica-

Los aspirantes al cargo presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría municipal del Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Joara, a 22 de Septiembre de 1933. El Alcalde Máximo Gil.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1932. quedan expuestas al público con sus respectivos justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan examinarlas y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de exposición, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincienda municipal, el proyecto de cia y los ocho días siguientes, de modificaciones al presupuesto Ordi- conformidad a lo dispuesto en el de 1933.-El Alcalde, Leandro Henario que ha de regir en 1934, de con- artículo 126 del vigente Reglamento rrero.

do dicho plazo, no serán atendidas,

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Llamas de la Ribera, 22 de Septiembre de 1933.-El Alcalde, Eugenio García.

> Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales correspondiente a este Ayuntamiento, para el ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de diez días, para oir reclamaciones.

Durante dicho plazo y en los cinco días siguientes, se podrán formular reclamaciones por los interesa-

dos ante esta Alcaldía.

Bercianos del Páramo, 22 de Septiembre de 1933.-El Alcalde, Alejandro Ferrero.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, se anuncia al público por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazó y los ocho siguientes, podrán formularse las reclamaciones que estimen necesarias los habitantes de este Municipio.

Chozas de Abajo, a 25 de Septiembre de 1933. — El Alcalde, Fabián Fierro.

> Ayuntamiento de Villafer

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles de este Municipio para el próximo ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, desde el día 1.º de Octubre próximo hasta el día 15 del mismo, ambos inclusive, al objeto de oir reclama-

Villafer, a 25 de Septiembre

Ayuntamiento de Ponferrada

BASES DEL CONCURSO PARA LA PROVI-SIÓN DEL CARGO DE CHÓFER DE LA LIMPIEZA PÚBLICA

Como consecuencia de la nueva organización imprimida al servicio de la limpieza para la intensificación de sus resultados, dotándole para el arrastre de los resíduos, de vehículo mecánico, se abre concurso para la provisión del cargo de chófer que conduzca dicho carruaje y preste las funciones propias del cargo que ha de ejercer.

2.ª La dotación de la plaza de cuva provisión se trata, asciende a la cantidad de 3.000 pesetas anuales pagaderas por mensualidades vencidas, de las que se conceptúan como sueldo la cifra de 2.500 y las restantes 500 como remuneración concertada de las horas extraordinarias que pueda trabajar, bien sea en la realización de un servicio urgente o en el engrase, limpieza o ajuste del coche para dejarle apto y en disposición de usarse una vez terminada la tarea a que se le hubiera sujetado y precisase de esas diligencias.

3.ª No teniendo el carruaje la única finalidad que su propio destino indica, sino que realizada su principal misión le quedará seguramente tiempo para dedicarlo o otros arrastres o conducciones, tales como el transporte de alguna mercancia a la estación y viceversa y acarreo de materiales, ya para pequeñas obras que se hagan por administración, bien para enarenamiento de parques y jardines, el chófer o conductor a quien se le difiriese el nombramiento no podrá negarse a evacuar tales servicios, cuya realización desde luego se comprende en las obligaciones propias de su cargo, sea el que quiera el servicio que llene.

4.ª Una vez que el agraciado hubiese tomado posesión del cargo, tendrá la consideración de empleado municipal, entrando a figurar en las plantillas de la Corporación, en cuyo cargo le serán guardadas las consideraciones y preeminencias que a los de su clase corresponda y estará sujeto para haberes y licencias, sanciones, suspensiones y despidos a los reglamentos de subalternos que riel Ayuntamiento de sus servicios.

5.ª Los concursantes dirigirán sus instancias reintegradas en forma al Sr. Alcalde Presidente del Avuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles durante las horas de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Para ser concursante se requiere ser español, tener de 23 a 45 años de edad, saber leer v escribir, gozar de buena conducta y demostrar poseer los conocimientos necesarios para conducir con soltura el vehículo mecánico que se le entregue v para poder llevar a cabo sen cillas reparaciones en el mismo, así como montar y desmontar sus piezas y componentes, a cuyo efecto con la instancia acompañará certificación de nacimiento y buena conducta, carnet de conductor, cuando menos de la clase 2.ª, similar de Centro oficial, certificado médico de aptitud física para el desempeño de esta plaza, y cuantos documentos justifiquen conoce la mecánica de un coche para el cuidado que su atención precisa

7.ª Además de lo anteriormente dispuesto, se someterán los concursantes a la práctica de un pequeño ejercicio consistente en demostrar ante una comisión compuesta del Sr. Alcalde, Arquitecto y un maestro de taller de la localidad designado por la Alcaldía, que conoce no sólo la función de conducir, justificada con la posesión del carnet, sino el mecanismo del coche para apreciar cuando menos dónde puede radicar una avería que llegue a producirse en momento determinado y la reparación que proceda.

Dicha comisión propondrá una terna de los concursantes que declare aptos para el servicio, por orden de la suficiencia y capacidad que le mereciese, y el Ayuntamiento, a la vista de la referida propuesta, hará el nombramiento en la primera sesión subsiguiente a la elevación de la terna, teniendo en cuenta el conjunto de las circunstancias concurrentes en los comprendidos en la propuesta formulada por la comisión de referencia.

sesión de 18 del actual.

Ponferrada, 21 de Septiembre de jan para los demás de esta clase en 1933.—El Alcalde accidental, M. Garnelo.

Acordado por el Ayuntamiento en sesión de 16 del actual, la celebración de pública subasta para la adjudicación de las obras de reforma y ampliación del edificio donde está instalado el Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad, se hace público que dicho acto tendrá lugar a las doce horas del domingo siguiente al transcurso de los veinte días da la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas, de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, hasta las trece horas del día anterior al señalado para aguélla.

El tipo base de la subasta se fija en 9.909,02 pesetas, y la fianza provisional que deberá constituirse en la Depositaría municipal para tomar parte en la misma, en 495,45 pesetas, debiendo el rematante elevarla al 10 por 100 del remate dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definítiva del servicio.

Los licitadores presentarán sus proposiciones reintegradas en forma, a las que acompañarán la cédula personal y el resguardo de haber constituído el depósito provisional, ante la mesa que presida el acto, el día señalado para la subasta y durante el tiempo que determina el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales.

Ponferrada, 23 de Septiembre de 1933 - El Alcalde accidental, (ilegible).

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 295 del Estatuto Municipal y 5.ª del Reglamento de Hacienda, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de que durante el mentado Las precedentes bases han sido plazo y los otros ocho días siguienaprobadas por el Ayuntamiento en tes, se puedan formular reclamaciones.

> La Pola de Gordón, a 25 de Septiembre de 1933.-El Alcalde, Jesús Fernández Ruiz.

Administracion de justicia

Audiencia Territorial de Valladolid Don Manuel Alvarez Torbado, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid. Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia número 141.-En la ciudad de Valladolid, a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, promovidos por D. Anastasio Ortiz García, industrial y vecino de dicha villa, que no ha comparecido ante esta Audiencia, contra D. Valentín Vecino Gago, propietario y de la misma vecindad, sobre pago de pesetas importe de varias partidas de harina, hoy en ejecución bal civil de que se hará mérito, rede sentencia, nulidad del embargo practicado al demandado, o cuando to v parte dispositiva dicen: menos el anuncio de subasta, representado el D. Valentín por el Procurador D. Luis de la Plaza y defendido por el Abogado Sr. Sanz, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtnd del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en once de Mayo último dictó el Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando en parte y en parte revocando la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan, debemos declarar y declaramos perfectamente válido el embargo de los bienes llevado a cabo en la ejecución de la sentencia que puso término al juicio declarativo de menor cuantía, promovido por D. Anastasio Ortiz García contra don Valentín Vecino Gago, y en cambio, debemos declarar y declaramos la nulidad del anuncio de la subasta de aquellos bienes señalada para el día ocho de Abril último, sin hacer especial declaración sobre costas en ninguna de las dos instancias. Y mediante la no comparecencia en esta segunda instancia del apelado don Anastasio Ortiz García, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletin

Oficial de la provincia de León. Así por esta nuestra sentencia de la que damos y firmamos.—Eduardo Picial provincia y lo firmo or pedel Río.—Ernesto Sánchez de la la la provincia y lo firmo or pedel Río.—Ernesto Sánchez de la la la provincia y lo firmo or pedel Río.—Ernesto Sánchez de la la la provincia y lo firmo or pedel Río.—Ernesto Sánchez de la la la provincia y lo firmo or pedel Río.—Ernesto Sánchez de la la provincia y lo firmo or pedel Río. del Río.—Ernesto Sánchez de llán.—Vicente Marín Garrido. bricados».

Cuva sentencia fué publicada el día de su fecha y notificada el Martino, Justo San Segundo siguiente al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tri-

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el Boletín Oficial de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Lcdo. Luis de Castro.

Juzgado municipal de Rodiezmo Don José María Viñuela Llanes, Juez municipal propietario de Rodiez-

Hago saber: Que en el juicio vercavó sentencia, cuvo encabezamien-

«Sentencia: En Rodiezmo a veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, el Sr. don José María Viñuela Llanes, Juez municipal propietario de este término de Rodiezmo, ha visto las procedentes diligencias de juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante D.ª María González y González, mayor de edad, de profesión las propias de su casa, domiciliada en Ventosilla de este término, y de la otra, la herencia yacente del finado D. Manuel González Suárez, vecino que fué de Villamanín, sobre reclamación de cantidad y costas.

Fallo: que debo condenar y condeno a la herencia yacente de don Manuel González y Suárez, al pago a la demandante de las novecientas sesenta pesetas que reclama en su demanda, por el tiempo y conceptos que en la misma se indican, imponiendo a dicha parte demandada todas las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará a la parte demandada en estrados de este Juzgado, en la forma prevenida por la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Viñuela.-Rubricado y sellado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que la sentencia inserta sirva de notificación en forma al denunciado, expido la presente para novecientos treinta y tres. municipal. José María Vi-

P. S. M., El Secretario pro-

Requisitorias

García, Colado (Marcos), de 46. años, soltero, jornalero, natural y vecino de Robledo de la Valdoncina. que últimamente trabajaba en Villadangos, de este partido, y del que se ignoran las demás circunstancias personales. Por hallarse comprendido en el caso 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de notificarle auto de procesamiento, ser indagado y constituírse en prisión, que fué decretado en el sumario que se le sigue con el número 284 de 1933 por desobediencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León, veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.-El Juez de instrucción, Enríque Iglesias. - El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Del Valle Fuente Francisco, de cuarenta y un años de edad, hijo de José y Angela, casado, minero, natural de Viilafranca del Bierzo y domiciliado últimamente en Vega de Espinareda, procesado en causa por tenencia de explosivos, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a constituirse en prisión, que le fué decretada por la Audiencia provincial de León, en la mentada causa bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo, a 22 de Septiembre de 1933.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Avelino Fernández.

LEON

Imp. de la Diputación provincial 1933